



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0787-R-2018
PIURA, 30 de abril de 2018**

VISTO

El Expediente N° 859-0201-18-7 de fecha 10 de abril de 2018, remitido por la Sra. Ileana Isabel Paz Palacios servidor de la Universidad Nacional de Piura, solicitando apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 580-CU-2010 de fecha 19 de julio de 2010, se resolvió en su Artículo 1°.- Aprobar, a partir de la fecha, la escala para el otorgamiento de apoyos económicos por salud a los servidores de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla: Detalle de la Contingencia * Para compra de medicina que no brinda Es Salud y para casos especiales S/ 300.00. * Luxaciones, diabetes, hemorragias, operaciones, siempre y cuando se necesite ayuda complementaria S/ 500.00. * Casos de enfermedades terminales, amputaciones y otras que revistan Gravedad (servidor directo) S/ 1,000.00. Exclusiones de las ayudas económicas * Para personal cesante (salvo algunas excepciones). * Compra de lentes a los servidores. Artículo 2°.- Establecer, que a partir de la fecha, los apoyos económicos antes citados se brindarán a los servidores de la Universidad Nacional de Piura, una sola vez al año;

Que, mediante documento, la señora Ileana Isabel Paz Palacios, servidora adscrita al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, solicita se le otorgue un apoyo económico por encontrarse delicada de salud;

Que, con Oficio N° 892-OCARH-SERV-SOC-UNP de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, remite el Informe Social N° 25-2018-OCARH-SERV-SOCIAL-UNP, suscrito por la Asistente Social, Lic. Gloria H. Rea Palacios; quien manifiesta que en atención a la solicitud la servidora se encuentra delicada de salud, sometiéndose a una serie de análisis oncológicos, determinándose "Tumor Maligno en Colon". Ante lo expuesto recomienda apoyar económicamente a la servidora con la cantidad de S/ 3,000.00;

Que, con Informe N° 234-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 20 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, otorga cobertura presupuestaria en la sección funcional 021, certificado 0214, secuencia 002, partida 2.1.1.1.2.99, monto S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100), fuente de financiamiento 09 Recursos directamente recaudados, a favor de la Sra. Ileana Isabel Paz Palacios. Documento que sustenta Resolución de Consejo Universitario N° 580-CU-2010. Ejecución sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, Informe N° 451-2018-OCAJ-UNP de fecha 07 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado por la administrada, concerniente al pedido de apoyo económico en virtud al Art. 60° y 62° de la Ley Universitaria Art. 175.3 del Estatuto UNP, Resolución N° 580-CU-2010, Informe Social N° 25-2018-OCARH-SERV-SOCIAL-UNP y el visto bueno del Titular del Pliego;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue el monto de **un mil con 00/100 soles (S/. 1,000.00)**, a la servidora Sra. Ileana Isabel Paz Palacios, como un apoyo por parte de esta Casa Superior de Estudios, por encontrarse delicada de salud. Debiendo presentar la rendición de gastos ante la mencionada Oficina Central.

ARTICULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución en Sección Funcional: 021, Certificado: 214, Secuencia: 0002, Partida 2.1.1.1.2.99, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos directamente Recaudados del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA.,OCEP(3),OCP,INT, OCI,OCARH(4),OCAJ,ARCHIVO(2).
15 copias -Stc.



Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL